



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0261-2023- MDC-GM

Colquemarca, 23 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El oficio N° 1958-2023-ANC, MP-J, 25 de abril de 2023, el Sr. Antonio Fernández Jefe Nacional de Control, solicita la transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE-ANC-MP) hasta por el monto de S/. 335,058.50. El informe N° 0439-2023-OGPP-MDC/CH. de fecha 21 de julio del 2023, el Jefe de Oficina y Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa. La resolución de Gerencia Municipal N° 061-2023-MDC-GM, de fecha de 29 de marzo de 2023 que aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02 del proyecto. La Resolución de Alcaldía N° 533-2023-MDC-CH de fecha de 23 de noviembre de 2022 que aprueba el Expediente Técnico Modificado del proyecto. La Resolución de Alcaldía N° 255-2023-MDC-CH, de fecha 06 de mayo de 2022, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto. El informe N° 0074-2023-MDC-SGDEL/PAFA/RCHZ, de fecha 04 de agosto del 2023 emitido por el Ing. Roniel Challa Zuniga. El informe N° 0005-2023-AGC-INSP/PROY.AMFA/MDC-CH, de fecha 07 de agosto del 2023, del inspector del proyecto de ampliación de la frontera agrícola, Ing. Amelhs Gamarra Cárdenas. El informe N° 494-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado. El informe N° 0339-2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 15 de agosto del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ Wilmer Castro Nuñonca. El informe N° 0514-2023-OPP-MDC, de fecha 22 de agosto de 2023, del jefe de Oficina y Panificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, quien da disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10,054,607.47 soles, para la aprobación de la modificación del Expediente Técnico N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a ANC-MP Y control concurrente – CCC. La Opinión Legal N° 249 2023- MDC-OGA/J/ENH, de fecha 23 de agosto de 2023, del Abg. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 POR LA IMPLEMENTACIÓN EN EL ÍTEM DE LA TRANSFERENCIA A ANC-MP Y CONTROL CONCURRENTE –CCC DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2526876. Y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política, modificados por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y N° 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas, mediante el establecimiento de metas producto específicas,

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

Que, conforme a lo dispuesto por los numerales 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.7 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece respectivamente que: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración de expediente técnico o equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente y luego la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con lo previsto en el numeral 29.5) de la precitada norma que estipula: 29.5) El Órgano Resolutivo autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando han sido declarados viables mediante estudios de pre inversión a nivel de perfil.

Que, ahora, conforme al numeral 31.1 del artículo 31 de la citada directiva, precisa que un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, así, precisa el numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, asimismo, conforme al numeral 32.3 del mismo artículo, precisa que Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

2023 - 2026

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

proyectos de inversión debidamente visados y firmados a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico — administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MDC-CH, de fecha 06 de mayo de 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, con un monto de S/. 8, 704,803.67 soles, plazo de ejecución 24 meses, bajo la modalidad de administración directa.

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2022-MDC-CH, de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprueba el expediente técnico modificado del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, con un monto de S/. 9, 402,027.91 soles.

Que, así también, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2023-MDC-GM, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, siendo su plazo de ejecución 24 meses bajo modalidad de ejecución administración directa, siendo el nuevo presupuesto total de S/. 9, 978.641.47 soles.

Que, por otra parte, oficio N° 1958-2023-ANC.MP-J, 25 de abril de 2023, el Sr. Antonio Fernández, Jefe Nacional de Control, solicita de transferencia financiera a favor del pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico (UE. ANC-MP) hasta por el monto de S/. 335,058.50, en cumplimiento de lo dispuesto en la Septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, así como la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año 2023.

Que, mediante Informe N° 0439-2023-OGPP-MDC/CH, de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, solicita a la UEI INFRAESTRUCTURA Y UIE ECONOMICO proceda con la modificación en la fase de ejecución del proyecto de inversión o su consideración en la elaboración de estudio, el cual debe formar parte de los costos indirectos u otros costos, un rubro denominado y transferencia a la autoridad nacional de control del Ministerio Publico (1%) y control concurrente (2%), el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por el Ministerio Publico y Contraloría General de la Republica bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0074-2023-MDC-SGDEL/PAFA/RCHZ, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Roniel Challa Zuniga, Residente del Proyecto Ampliación de Frontera Agrícola, remite informe técnico Informe Técnico N° 0005-2023-AGC-INSP/PROY.AMFA/MDC-CH, de fecha 07 de agosto de 2023, para la modificatoria al expediente técnico con control concurrente – CCC del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876; argumentando que luego del análisis de la incorporación de ITEM ANC Y CONTROL CONCURRENTE – CCC, el expediente modificado N° 03 el presupuesto de inversión es de S/. 10, 054,607.47 soles, existiendo una variación del S/. 75,966.00 soles que representa el 0.87% respecto a la inversión del expediente base. Por consiguiente, la estructura del presupuesto modificado N° 03 se presenta de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03			
		UNID	METRADO	P.UNIT S/.	PTO PARCIAL S/.
01	Componente 01: Gestión en la ampliación de piso forrajero y pastos cultivados		4,350.94		2,710,292.38
02	Componente 02: Gestión en la ampliación de cultivos agrícolas y hortalizas		8,699.52		5,285,871.60
03	Componente 03: Mayor conocimiento en prácticas agropecuarias		3,207.00		1,322,924.22
	COSTO DIRECTO		16,257.45		9,319,088.20
					9,801,817.20

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Gastos generales	5.18%		482,729.00	-
CCC+ANC-MP			75,966.00	75,966.00
Gastos de supervisión	1.40%		130,824.27	130,824.27
Gastos de expediente técnico	0.28%		24,000.00	
Gastos de liquidación	0.24%		22,000.00	
Costos parcial del proyecto			10,054,607.47	10,054,607.47

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 494-2023-MDC/OSLP-FACM, de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **aprueba y da conformidad** el expediente técnico de modificación presupuestal N° 03 del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, bajo los siguientes argumentos: *que la residencia como el inspector del proyecto han cumplido en presentar los requisitos exigidos, de acuerdo a la justificación sustentatoria, el análisis realizado y conforme a las normas legales vigentes resulta procedente cuyo monto modificado es de S/. 75,966.00 soles*, con el siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE OBRA	CCC (2%)	ANC-MP (1%)	MODIFICACION PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03	
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
SUPERVISION				
EXPEDIENTE TECNICO				
LIQUIDACION				
CC+ANC+MP	50,644.00	35,322.00	75,966.00	
TOTAL	50,644.00	35,322.00	75,966.00	

RESUMEN DE LA MODIFICACION

PRESUPUESTO DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03	TOTAL DEL MONTO DE INVERSION
COSTO DIRECTO	8,094,700.40	647,774.24	576,613.56	-	9,319,088.20
GASTOS GENERALES	433,279.00	49,450.00	-	-	482,729.00
SUPERVISION	130,824.27	-	-	-	130,824.27
EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00	-	-	-	22,000.00
LIQUIDACION	24,000.00	-	-	-	24,000.00
CCC+ANC+MP	-	-	-	-	75,966.00
TOTAL	8,704,803.67	967,224.24	576,613.56	75,966.00	10,054,607.47

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0339-2023-MDC/GDEL/WCN, de fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, MVZ. Wilmer Castro Nuñonca, solicita aprobación de la modificación del expediente técnico modificado N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a A ANC-MP Y Control Concurrente - CCC del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, bajo el argumento que se ha cumplido en presentar todo los requisitos exigidos y haber realizado un análisis conforme a las normas legales y leyes vigentes la Gerencia de Desarrollo Económico Local **da la CONFORMIDAD y APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03**, cuyo monto modificado es de S/. 75,966.00 soles, tal como se puede apreciar en el cuadro resumen:

PRESUPUESTO DE OBRA	CCC (2%)	ANC-MP (1%)	MODIFICACION PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03	
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES				
SUPERVISION				
EXPEDIENTE TECNICO				
LIQUIDACION				
CC+ANC+MP	50,644.00	35,322.00	75,966.00	
TOTAL	50,644.00	35,322.00	75,966.00	

RESUMEN DE LA MODIFICACION

PRESUPUESTO DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03	TOTAL DEL MONTO DE INVERSION
COSTO DIRECTO	8,094,700.40	647,774.24	576,613.56	-	9,319,088.20
GASTOS GENERALES	433,279.00	49,450.00	-	-	482,729.00
SUPERVISION	130,824.27	-	-	-	130,824.27
EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00	-	-	-	22,000.00
LIQUIDACION	24,000.00	-	-	-	24,000.00
CCC+ANC+MP	-	-	-	75,966.00	75,966.00
TOTAL	8,704,803.67	967,224.24	576,613.56	75,966.00	10,054,607.47

Que, por último, mediante Informe N° 0514-2023-OPP-MDC/CH, de fecha 22 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juvenal Jhuno Mesa, **da disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 10,054,607.47 soles**, para la aprobación de la modificación del expediente técnico modificado N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a A ANC-MP Y Control Concurrente - CCC del proyecto "Ampliación de la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876.

Que, mediante Opinión Legal N° 249-2023-MDC-OGAJ/ENH, de fecha 23 de agosto de 2023, el Abog. Elías Ninaquispe Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta PROCEDENTE, aprobar el expediente técnico modificado N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a A ANC-MP Y Control Concurrente – CCC del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, cuyo monto modificado es de S/. 75,966.00 soles.

Que, estando a lo expuesto y a la delegación de funciones al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0133-2023-MDC-A, de fecha 25 de mayo del 2023, se le otorga las facultades en materia de Administración para emitir resoluciones de Gerencia y de conformidad con el Art. 27 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, **Se;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a A ANC-MP Y Control Concurrente – CCC del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, cuyo monto modificado es de S/. 75,966.00 soles; de conformidad a los informes técnicos, fundamentos expuestos en la presente Resolución y al detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE OBRA	CCC (2%)	ANC-MP (1%)	MODIFICACION PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TECNICO N° 03
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES			
SUPERVISION			
EXPEDIENTE TECNICO			
LIQUIDACION			
CCC-ANC-MP	50,544.00	35,322.00	75,966.00
TOTAL	50,544.00	35,322.00	75,966.00

RESUMEN DE LA MODIFICACION

PRESUPUESTO DE OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03	TOTAL DEL MONTO DE INVERSION
COSTO DIRECTO	8,094,700.40	647,774.24	576,613.56	-	9,319,088.20
GASTOS GENERALES	433,279.00	49,450.00	-	-	482,729.00
SUPERVISION	130,824.27	-	-	-	130,824.27
EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00	-	-	-	22,000.00
LIQUIDACION	24,000.00	-	-	-	24,000.00
CCC-ANC-MP	-	-	-	75,966.00	75,966.00
TOTAL	8,704,803.67	967,224.24	576,613.56	75,966.00	10,054,607.47

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución Expediente Técnico modificado N° 03 por la implementación del ítem de la transferencia a A ANC-MP Y Control Concurrente – CCC del proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola, Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo de Cultivos en el distrito de Colquamarca, provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", con CUI N° 2526876, cuyo monto modificado es de S/. 75,966.00 soles, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M
GDEL
OSLP
OGPP
O.T.I.Y.S.T.
Arch.
CACQda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mtro. Carlos Alberto Caballero Quispe
GERENTE MUNICIPAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!